

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **191**

Fecha Estado: 04/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
<b>05001310501820130131700</b>	Ordinario	ABEL ANGEL ZULUAGA MUÑETON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado (a) de la parte Demandante, para lo cual deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. Se requiere a la abogada memorialista para que aporte en debida forma la sustitución del poder especial que la faculte para actuar en representación del demandante. OF.2	03/11/2022		
<b>05001310501820170066200</b>	Ordinario	MYRIAM DE JESUS LONDOÑO RENDON	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se observa que la audiencia que había sido fijada para el día 18 de octubre de 2022 no se pudo efectuar por incapacidad de la titular del Despacho, en consecuencia, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPTYSS el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.), la cual se realizará de manera virtual. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/15213830">https://call.lifesizecloud.com/15213830</a> OF.2	03/11/2022		
<b>05001310501820180002700</b>	Ordinario	LINA MARCELA TORO SALGADO	JESUS MARIA ALVAREZ MARIN	Auto declara impedimento Se resuelve DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual esta servidora se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso, conforme a lo brevemente expuesto. REMITIR, el expediente ante el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, conforme lo preceptúa el inciso segundo del artículo 140 del CGP. Informar a la Oficina de Apoyo Judicial, para que se realice la respectiva compensación. OF.2	03/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180010000	Ordinario	ALBA LUCÍA RODRIGUEZ AGUILAR	PORVENIR S.A.	Auto requiere Se reconoce personería. Se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). se incorpora al plenario en el documento 22 del expediente digital memorial aportado por PORVENIR S.A. de cumplimiento de retroactivo y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. Se insta a las apoderadas de la demandante y de la interviniente excluyente para que alleguen certificaciones bancarias de las cuentas en las cuales se deberá hacer el depósito correspondiente. OF.2	03/11/2022		
05001310501820180061800	Ordinario	JULIA ROSA RAMIREZ GALEANO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado (a) de la parte Demandante. OF.2	03/11/2022		
05001310501820190024900	Ordinario	GUILLERMO LEON LOPEZ ARTEAGA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el depósito judicial realizado por la PROTECCIÓN S.A. y por PORVENIR S.A., correspondientes al valor de las costas procesales, para lo cual se pone a disposición de la parte. Se requiere a la abogada memorialista para que aporte en debida forma la sustitución del poder especial que la faculte para actuar en representación del demandante. OF.2	03/11/2022		
05001310501820190039900	Ordinario	BEATRIZ DIAZ SEPULVEDA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado (a) de la parte Demandante, para lo cual deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. OF.2	03/11/2022		
05001310501820190040900	Ordinario	MARIA GLADYS RIOS GARCES	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el depósito judicial realizado por PORVENIR S.A., correspondientes al valor de las costas procesales, para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. Lo anterior, por cuanto si bien el apoderado de la parte demandante remite dos solicitudes de entrega de título, de conformidad con el poder obrante en el plenario el mismo no se encuentra facultado para recibir. OF.2	03/11/2022		
05001310501820190042300	Ordinario	NATALY CANO FLOREZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado (a) de la parte Demandante. OF.2	03/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190060500	Ordinario	LILIAM DE JESUS VASQUEZ PASOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado a éste Despacho solicita título judicial, sin embargo, se procedió a consultar los datos de la demandante y del proceso en el sistema de títulos del Banco Agrario (según anexo), evidenciándose que no obran depósitos judiciales a favor. OF.2	03/11/2022		
05001310501820190060900	Ordinario	DIOSELINA MILLAN NIETO	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Sentencia Condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por parte de las apoderadas de la demandada PORVENIR S.A., se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. OF.2	03/11/2022		
05001310501820200011400	Ordinario	DAVID JOSUE MONTOYA HERNANDEZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado (a) de la parte Demandante, para lo cual deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. OF.2	03/11/2022		
05001310501820200034000	Ordinario	CATHERINE ALEJANDRA HERRERA CATAÑO	CHIPER S.A.S	Acta audiencia Se inicia la audiencia y se suspende teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la demandante renunció al poder y, ante la manifestación de la demandante en donde indico tener conocimiento de dicha renuncia, se acepta la misma, una vez cumplidos los 5 días de que trata el artículo 76 de CGP el despacho procederá a nombrar abogado en atención al amparo de pobreza otorgado en audiencia del artículo 77 del CPTSS. Una vez se cuente con abogado el despacho procederá a fijar nuevamente fecha para audiencia. SEC	03/11/2022		
05001310501820200038300	Ordinario	ARLET PUELLO CARDONA	PORVENIR S.A	Sentencia de primera instancia Sentencia Condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por parte de las apoderadas de la demandada PORVENIR S.A., se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. OF.2	03/11/2022		
05001310501820210026700	Ordinario	CARLOS DANIEL DEL ESPIRITU SANTO POSADA DUQUE	PORVENIR	Sentencia de primera instancia Sentencia Condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por parte de las apoderadas de la demandada PORVENIR S.A., se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. OF.2	03/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210031700	Ordinario	MARIA MONICA MARTINEZ MARTINEZ	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Sentencia Condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por parte de las apoderadas de la demandada PORVENIR S.A., se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. OF.2	03/11/2022		
05001310501820220044100	Tutelas	LEYDI NATALI DAVID ECHAVARRIA	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente, ordena la notificación de esta decisión en la forma establecida en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, advirtiéndole a las partes que la misma puede ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. E-2	03/11/2022		
05001310501820220046300	Tutelas	LUZ MERY ARROYAVE RIOS	NUEVA EPS	Auto admite tutela Y decreta medida provisional de fecha noviembre 2 de 2022. E-2	03/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)